



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13 TEL. 3410177  
 Bogotá D. C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2020, presente en la Secretaría del Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, la demandada ROSALBA OREGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.802.633 de Bucaramanga, le NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE, el contenido del auto que admitió la demanda de fecha 24 de Enero de 2020, dentro del proceso de Restitución N° 2019-02008 que cursa en este Despacho y que adelanta BENJAMIN JAIMES BERMUDEZ contra ROSALBA OREGO. Se le hace saber que cuentan con veinte (20) días (los cuales corren conjuntamente) para contestar la demanda y proponer las excepciones que consideren pertinentes. Para tal efecto se les hace entrega de copia de la demanda y sus anexos en 21 folios útiles y un (1) CD. Para constancia se firma como aparece.

El Notificado,

ROSALBA OREGO

TELEFONO: \_\_\_\_\_

La Secretaria,

ROSALILIANA TORRES BOTERO

Quien notifica,

YENNI LORENA ROJAS RODRIGUEZ

Ciudadana

**AAA**

DEMETRIO ARÉVALO FORERO  
ABOGADO

juridicademetríoarevalo@outlook.com  
CEL: 3107768638  
Av. Caracas No. 50-49. Of. 1001.  
Bogotá D.C.



30

75483 20-FEB-7 11:16

JUZ 72 C MPAL54 PO CA

Señores:

**JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
(72 CIVIL MUNICIPAL)**

RADICADO :2019---2008

DEMANDANTE :BENJAMIN DE JESUS JAIMES BERMUDEZ

DEMANDADA :ROSALBA ORREGO

**ROSALBA ORREGO** , identificada como parece al pie de mi respectiva firma, persona mayor y domiciliado en esta ciudad, por medio del presente confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **DEMETRIO ARÉVALO FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.470.696 de Bogotá, y T.P. No. 112405 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actue en mi defensa en este proceso

Mi apoderado cuenta con las facultades otorgadas por la ley especialmente las de absolver interrogatorio de parte, **conciliar, transigir, recibir, cobrar**, sustituir, enajenar y demás que la ley faculte para mi representación.

**SÍRVANSE HONORABLES SEÑORES RECONOCERLE  
PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR DEMETRIO ARÉVALO  
FORERO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**

Otorgo poder,

  
ROSALBA ORREGO

C.C. No. 37802633

Acepto poder,



DEMETRIO ARÉVALO FORERO.

C.C. 79.470.696 Bogotá.

T.P. 112405 Consejo Superior de la Judicatura.

7 FEB. 2020



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Dos del  
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C

7 FEB. 2020

Compareció ante el secretario de este despacho

Dimitrio Arend

quien presenta la

C No 7947064 de MD

P 112405cs Carnet No \_\_\_\_\_

manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

Compareciente

[Signature] CC79470646

Secretaría



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Dos del  
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C

7 FEB. 2020

Compareció ante el secretario de este despacho

Rosalba Orrego

quien presenta la

C No 37802633 de \_\_\_\_\_

P \_\_\_\_\_ Carnet No \_\_\_\_\_

manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

Compareciente

[Signature] Rosalba Orrego

Secretaría

**AAA**

DEMETRIO ARÉVALO FORERO  
ABOGADO

juridicademetrloarevalo@outlook.com  
CEL: 3107768638  
Av. Caracas No. 50-49. Of. 1001.  
Bogotá D.C.



Señores:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 54 PEQUEÑAS CAUSAS  
72 CIVIL MUNICIPAL.

RADICADO: 2019-2008

**ROSALBA ORREGO**, identificada como parece al pie de mi respectiva firma, persona mayor y domiciliada en esta ciudad, por medio del presente confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **DEMETRIO ARÉVALO FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.470.696 de Bogotá, y T.P. No. 112405 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actue en mi defensa en todo lo que tenga que ver con el apartamento numero 302 ubicado en la carrera 19c numero 86<sup>a</sup>—67 de bogota

Mi apoderado cuenta con las facultades otorgadas por la ley especialmente las de absolver interrogatorio de parte, conciliar, transigir, recibir, cobrar, sustituir, enajenar y demás que la ley faculte para mi representación.

**SÍRVANSE HONORABLES SEÑORES RECONOCERLE PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR DEMETRIO ARÉVALO FORERO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**

Otorgo poder,

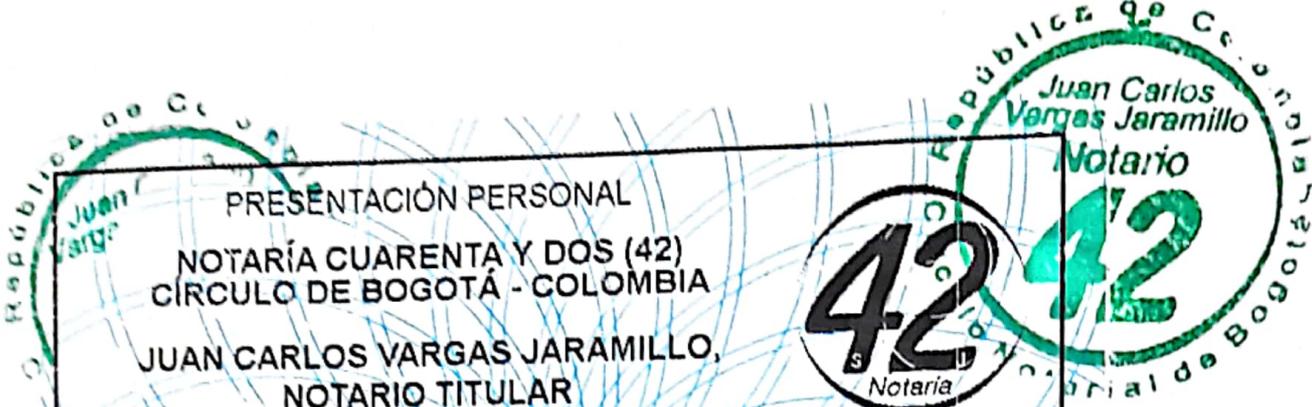
  
ROSALBA ORREGO

C.C. No.37802633

Acepto poder,



**DEMETRIO ARÉVALO FORERO.**  
C.C. 79.470.696 Bogotá.  
T.P. 112405 Consejo Superior de la Judicatura.



PRESENTACIÓN PERSONAL  
NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)  
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA  
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,  
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que **ORREGO ROSALBA**  
quien se identificó con: **C.C. 37802633**  
y con la Tarjeta Profesional No.  
presentó personalmente este documento.  
En constancia, firma nuevamente.



Bogotá D.C. 08/11/2018

[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
BX09GA7VBX3C3G65T

ACS



Señor

34

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (72 CIVIL MUNICIPAL)

CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 BOGOTÁ

JUZ 72 C 199154 P3 DE  
73342 20-199- 5 1434

E.S.D.

DEMANDADA: ROSALBA ORREGO

DEMANDANTE: BENJAMÍN DE JESÚS JAIME BERMÚDEZ

APTO 302

RADICADO: 2019-2008

DEMETRIO ARÉVALO FORERO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.470.696 de BOGOTÁ domiciliado y residente BOGOTÁ Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No 112.405 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la señora ROSALBA ORREGO, persona mayor y de esta ciudad, encontrándome dentro del término legal procedo a dar respuesta a la demanda de la referencia así:

**EN CUANTO A LOS HECHOS:**

1. AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO.
2. AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO.
3. AL HECHO TERCERO: ES CIERTO.
4. AL HECHO CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO.
5. AL HECHO QUINTO: PARCIALMENTE CIERTO.
6. AL HECHO SEXTO: ES CIERTO.
7. AL HECHO SÉPTIMO: ES CIERTO.
8. AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO

lit  
47

i  
13

**PRETENSIONES:**

Me opongo a todas y cada una de las solicitudes de la parte actora así:

- a la primera: me opongo toda vez que existe mora pero ha sido de acuerdos verbales que se han hecho entre las dos partes
- a la segunda: no procede, como quiera que la primera pretensión no es favorable, esta no puede alcanzar lo solicitado.
- a la tercera: no procede, por la misma razón de la anterior
- a la quinta: : no procede, por la misma razón de las anteriores
- a la sexta: por el contrario que se condene a la parte actora

3

37  
1986  
198

- 33
- a la séptima: cierto
  - a la octava: me opongo
  - una vez contestados los hechos y pretensiones de la demanda propongo como excepciones de mérito las siguientes:

## INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA

### HECHOS

1. el arrendador a través de apoderado inicia restitución de bien inmueble
2. mi poderdante acordó verbalmente abonos mensuales toda vez que existió una obra vecina del inmueble la cual duro casi dos años y debido a esto mi poderdante no pudo percibir los ingreso que tenia y dando como consecuencia el incumplimiento al arrendador
3. el inmueble fue arrendado para cupos y debido a los ruidos que se presentaron no se podían arrendar, por los cuales mi poderdante por esto no podía

lit  
47

### PRUEBAS

### TESTIMONIOS

JOSÉ EMILIANO FUQUEN MUÑOZ, FREDY ZABALA, los cuales declararan sobre los hechos aquí manifestados, todos mayores de edad y podrán ser notificados por intermedio mío

i  
3

### PRETENSIÓN

Así las cosa como no existe la causal invocada la sentencia de be negar la pretensión de la demanda

### PETICIONES

1. Que se decrete la prosperidad y por ende la excepción propuesta

2. Que como consecuencia de lo anterior no se ordene la terminación del contrato de arrendamiento
3. Que se condene costas al actor

34

## **PRUEBAS**

Lo actuado en el proceso en especial la sustentación de la cual invocase para la terminación del contrato

## **FUNDAMENTO DE DERECHO**

- ARTÍCULO 5 DE LA LEY 57 DE 1887
- LEY 820 2003

## **INTERROGATORIO DE PARTE**

Se fije día y hora para que el demandante responda el cuestionario que adelantare personalmente

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- ARTICULO 96, 369, 391,384 DEL C.G.P
- LEY 820 DE 2003 Y NORMAS CONCORDANTES

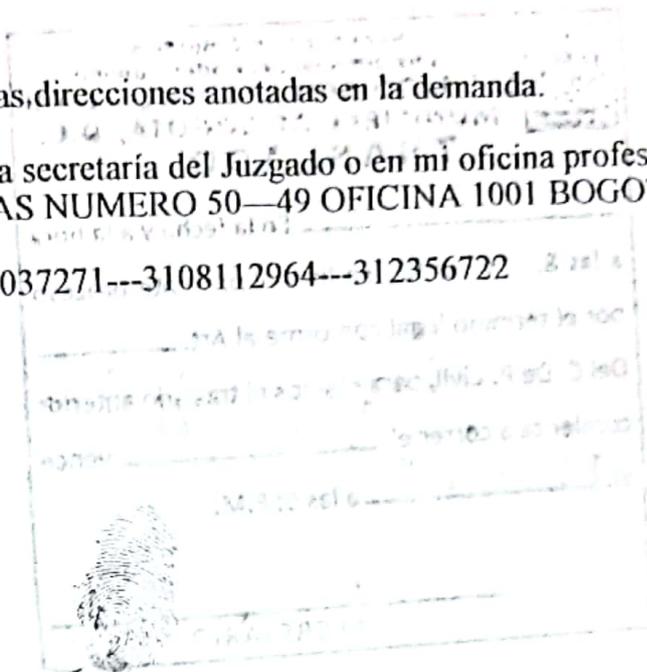
35

**NOTIFICACIONES:**

Las partes y apoderada en las direcciones anotadas en la demanda.

El suscrito, las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina profesional de la AVENIDA CARACAS NUMERO 50—49 OFICINA 1001 BOGOTÁ

TELS. 3107768638---3125037271---3108112964---312356722



Del Señor Juez,

**DEMETRIO ARÉVALO FORERO**

**C. C. No79470696.DE BOGOTA**

**T. P. No 112405.del C. S. de la J**

4



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público

**TRaslADO SETENTA Y DOS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
TRASLADO**

10 AGO 2020

En la fecha y a la hora

a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso

por el término legal conforme al Art. 370 C.C.P.

Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior

comienza a correr el 11 AGO 2020 vence

el. 18 AGO 2020 a las 5: P.M.

SECRETARIO